

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 148



miércoles, 9 de agosto de 2017

C.V.E.: BOPBUR-2017-148

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Aprobación del padrón fiscal de agua, alcantarillado y depuración del primer semestre de 2017 3

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 129, de fecha 12 de julio de 2017 relativo a la tramitación de procedimiento ordinario números 55/2017 y 24/2017 4

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 5

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

Aprobación inicial de la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales 7

AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos 8

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE RIOPISUERGA

Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto 9

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número seis para el ejercicio de 2017 10

AYUNTAMIENTO DE VALDEANDE

Concurso para el arriendo de la finca Prado de Valdegimeno 11



sumario

AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

Solicitud de licencia ambiental para hotel rural más cafetería 12

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Corrección de error del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la
Provincia de Burgos número 92, de 17 de mayo de 2017, relativo
al presupuesto de 2017 13

JUNTA VECINAL DE BRIONGOS DE CERVERA

Cuenta general del ejercicio de 2016 14

JUNTA VECINAL DE CALZADA DE LOSA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número
uno para el ejercicio de 2016 15

Cuenta general del ejercicio de 2016 16

JUNTA VECINAL DE MONEO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 17

JUNTA VECINAL DE OLMOS DE ATAPUERCA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número
dos para el ejercicio de 2017 18

JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE MENA

Cuenta general del ejercicio de 2016 19

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN PRIMERA

Apelación juicio sobre delitos leves 56/2017 20

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 366/2017 21

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 75/2017 23

Seguridad Social 894/2013 25

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DIECINUEVE DE MADRID

Procedimiento ordinario 440/2016 27



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Anuncio de cobranza

Por Decreto de 28 de julio de 2017 se ha aprobado el padrón fiscal de agua, alcantarillado y depuración correspondiente al periodo del primer semestre de 2017.

El padrón se expondrá al público durante el plazo de un mes a efectos de su examen por los interesados y presentación de las reclamaciones que estimen pertinentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro para agua, alcantarillado y depuración será el comprendido entre los días 18 de agosto y 18 de octubre.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán recargo, intereses de demora y, en su caso, costas procesales.

Forma de pago: Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos podrán realizar el ingreso en las oficinas de las entidades colaboradoras La Caixa e Ibercaja.

Para quienes tengan domiciliados sus recibos, la fecha fijada para el adeudo en la cuenta es el día 11 de octubre de 2017.

En Arcos de la Llana, a 28 de julio de 2017.

El Alcalde,
Jesús María Sendino Pedrosa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

En el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 12 de julio de 2017 número 129, en página 10, se publicó anuncio emplazando a los interesados en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Verónica Guerrero Sáez contra la resolución por la que se aprueba la nueva convocatoria de oposición libre convocada para cubrir con personal laboral fijo de dos plazas de Administrativo pertenecientes a la plantilla de personal laboral del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes de Burgos publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de fecha 11 de enero de 2017.

Habiéndose detectado un error material en dicho anuncio, procedemos a su corrección y donde dice:

«Este recurso se tramita en procedimiento ordinario número 55/2017, procedimiento ordinario 24/2017 en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número dos de Burgos».

Debe decir:

«Este recurso se tramita en procedimiento abreviado número 55/2017, procedimiento ordinario 24/2017 en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número dos de Burgos».

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, puedan comparecer en indicados recursos.

En Burgos, a 28 de julio de 2017.

El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde,
Carolina Blasco Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto de este Ayuntamiento aprobado definitivamente para el ejercicio 2017, resumido por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe euros</i>
	1. Operaciones no financieras	2.158.650,00
	1.1. Operaciones corrientes	973.000,00
1.	Gastos de personal	138.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	743.600,00
3.	Gastos financieros	500,00
4.	Transferencias corrientes	90.400,00
	1.2. Operaciones de capital	1.185.650,00
6.	Inversiones reales	1.152.050,00
7.	Transferencias de capital	33.600,00
	Total presupuesto de gastos	2.158.650,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe euros</i>
	1. Operaciones no financieras	2.158.650,00
	1.1. Operaciones corrientes	1.177.290,00
1.	Impuestos directos	508.000,00
2.	Impuestos indirectos	15.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	251.290,00
4.	Transferencias corrientes	400.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.000,00
	1.2. Operaciones de capital	981.360,00
7.	Transferencias de capital	981.360,00
	Total presupuesto de ingresos	2.158.650,00

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal, con el siguiente resumen:

1. – Personal funcionario:

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Funcionario de habilitación de carácter nacional (en interinidad).

Grupo A1. Nivel 26.



2. – Personal laboral:

Denominación del puesto: Administrativo.

Número de puestos: 1.

Equivalente a grupo: C1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Cardeñajimeno, a 28 de julio de 2017.

El Alcalde,
Alberto Iglesias Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

Información pública relativa a la aprobación inicial de la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales de Hontoria del Pinar. Expediente 01/2017

Se ha aprobado inicialmente por el Pleno ordinario de este Ayuntamiento, celebrado con fecha 5 de junio de 2017, la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de Hontoria del Pinar (01/2017-Hontoria del Pinar), cuyo promotor es el Ayuntamiento, con la finalidad de cambiar la clasificación de suelo urbano de la parcela 6.110 del polígono 505, para pasar a clasificarse como suelo rústico común debido a un error en el grafiado del plano de las normas. La parcela no cumple con las condiciones de suelo urbano según la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, de conformidad con la documentación técnica redactada por el Arquitecto D. Santiago López Cormenzana, pertenecientes al COACyLE de Burgos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, en la redacción dada por la Ley 4/2008, y artículos 155 y 432 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León en la redacción dada al mismo por el Decreto 45/2009, se abre un plazo de dos meses de exposición pública en el Boletín Oficial de Castilla y León, Boletín Oficial de la Provincia, página web municipal y Diario de Burgos, periodo que se computará desde el día siguiente al de la última publicación que se inserte, durante el cual cualquier persona interesada podrá consultarlo, examinarlo y presentar las observaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

Lugar de consulta: Secretaría Ayuntamiento, en horario de oficina.

En Hontoria del Pinar, a 6 de junio de 2017.

El Alcalde,
Francisco Javier Mateo Olalla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

Anuncio de aprobación provisional

El Pleno del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Ibeas de Juarros, a 27 de julio de 2017.

El Alcalde,
Jesús Lorenzo de la Fuente Salinas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE RIOPISUERGA

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se pone en conocimiento de todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de un vecino de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz sustituto.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Declaración responsable en la que se hagan constar los siguientes extremos:
 - Que no ha sido condenado por delito doloso (o en su caso, que se ha obtenido la rehabilitación).
 - Que no está procesado o inculcado por delito doloso.
 - Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
 - Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
 - Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ante las dudas que se susciten, la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiere podido incurrir.

Quien lo solicite, será informado en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Palacios de Riopisuerga, a 24 de julio de 2017.

El Alcalde,
Rodrigo Rodríguez Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 2017, el expediente de modificación de créditos 06/2017, dentro del presupuesto municipal en vigor, por la presente se expone al público durante quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, y si no se ha formulado reclamación alguna, dicho acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución al respecto.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

En Quintanilla del Agua, a 24 de julio de 2017.

El Alcalde,
Fermín Tejada Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALDEANDE

Pliego de condiciones que ha de regir el concurso para el arriendo de la finca Prado de Valdegimeno

Convocatoria: Arrendamiento de la finca denominada El Prado de Valdegimeno, a tenor del pliego aprobado el día 5 de julio de 2017.

1. – *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Valdeande.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción del arriendo: Arriendo de la finca denominada El Prado de Valdegimeno, con una extensión aproximada de 39 ha., parcelas sitas en el polígono 513 y que son las siguientes: 5159 / 5565 / 15325 / 25325 / 35325 / 45325 / 10909 / 30909 / 70909 / 50909 / 40909 / 80909 y 90909.

b) Duración: Seis años.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

Criterios de valoración:

a) Importe de la oferta 50%.

b) Experiencia en gestión agrícola y mejoras a realizar en dichas fincas 50%.

4. – *Tipo de licitación:* 12.000 euros.

5. – *Garantías:* Provisional 2% del precio de licitación; definitiva del 4% del precio de adjudicación.

6. – *Presentación de ofertas:* En la Secretaría Municipal hasta el día 30 de agosto de 2017 a las 12 horas.

7. – *Apertura de plicas:* A las 13 horas quince del día 30 de agosto de 2017 se procederá a la apertura de plicas en la Secretaría Municipal. Adjudicación en pleno a celebrar el día 30 de agosto de 2017 a las 13 horas.

8. – *Obtención de documentación:* En la Secretaría Municipal los miércoles de 10 a 14 horas.

En Valdeande, a 27 de julio de 2017.

El Alcalde,
Juan Abel Abejón Sancha



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

Solicitada por Peña Fernández C.B. licencia ambiental para hotel rural más cafetería, en inmueble situado en calle Mayor, 20, con referencia catastral 7076207VN1077N en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 28 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, se procede a abrir periodo de información pública por plazo de diez días hábiles desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En Villadiego, a 26 de julio de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Ángel Carretón Castrillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Corrección de error anuncio presupuesto 2017

Advertido error material en la redacción del anuncio remitido para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 92 de 17 de mayo de 2017, página 31, referente a la publicación de la aprobación provisional del presupuesto general del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja de la anualidad 2017, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

Donde se dice:

Estado de gastos: 6.812.000,00 euros.

Estado de ingresos: 6.812.000,00 euros.

Debe decirse:

Estado de gastos: 6.912.800,00 euros.

Estado de ingresos: 6.912.800,00 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 25 de julio de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Adrián Serna del Pozo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BRIONGOS DE CERVERA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Briongos de Cervera, a 24 de julio de 2017.

El Presidente,
Tomás Camarero Arribas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CALZADA DE LOSA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2016

El expediente 1/2016 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Calzada de Losa para el ejercicio 2016 queda aprobado definitivamente con fecha 20 de julio de 2017, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	4.923,18
	Total aumentos	4.923,18

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	4.923,18
	Total aumentos	4.923,18

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Calzada de Losa, a 27 de julio de 2017.

El Alcalde-Presidente,
José Antonio Villamayor Velarde



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CALZADA DE LOSA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Calzada de Losa, a 27 de julio de 2017.

El Alcalde-Presidente,
José Antonio Villamor Velarde



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MONEO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Moneo para el ejercicio de 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad y bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	16.500,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	11.000,00
	Total gastos no financieros	27.600,00
	Total presupuesto	27.600,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
3.	Tasas y otros ingresos	5.010,00
5.	Ingresos patrimoniales	18.000,00
7.	Transferencias de capital	9.800,00
	Total ingresos no financieros	32.810,00
	Total presupuesto	32.810,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Moneo, a 27 de julio de 2017.

El Alcalde,
Carlos García López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OLMOS DE ATAPUERCA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 2 del ejercicio de 2017*

El expediente número 2 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Olmos de Atapuerca para el ejercicio de 2017 queda aprobado definitivamente con fecha 6 de julio de 2017, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	1.019,00
	Total aumentos	1.019,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	-1.019,00
	Total disminuciones	-1.019,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Atapuerca, a 6 de julio de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Francisco Javier Cerdá Romero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE MENA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Santa Cruz de Mena, a 21 de julio de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Ignacio Saiz Orive



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN PRIMERA

D. José Luis Gallo Hidalgo, Letrado de la Administración de Justicia de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Hace saber: Que en esta Sección se sigue el rollo de apelación ADL número 56/2017, dimanante del delito leve 225/2016, procedente del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos, a instancias de Agustín Guerrero García, contra Jorge Calzada Guzmán, sobre delito leve de lesiones. Se ha acordado que se notifica a Jorge Calzada Guzmán y Agustín Guerrero García con paradero desconocido, la sentencia de fecha 13-06-2017 dictada en el rollo referenciado y que contiene un fallo cuyo tenor literal es el siguiente:

«Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por Jorge Juan Calzada Guzmán contra la sentencia n.º 16/17 de 11 de enero, dictada por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos, en su juicio por delito leve n.º 225/16, y confirmar la referida sentencia en todos sus pronunciamientos, todo ello con imposición al apelante de las costas procesales causadas en la presente apelación, si alguna se acreditase devengada.

Así por esta sentencia, que es firme por no haber contra ella recurso ordinario alguno, de la que se unirá testimonio literal al rollo de apelación y otro a las diligencias de origen para su remisión y cumplimiento al Juzgado de procedencia, que acusará recibo para constancia, se pronuncia, manda y firma».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jorge Calzada Guzmán y Agustín Guerrero García, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Dado en Burgos, a 18 de julio de 2017.

El Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 366/2017.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Rodolfo Gabino Gómez Jiménez.

Demandado/s: Embutidos Nava, S.L., Jesús Castellano Gallego y Fondo de Garantía Salarial Fogasa.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Rodolfo Gabino Gómez Jiménez contra Embutidos Nava, S.L., Fondo de Garantía Salarial Fogasa y Jesús Castellano Gallego, en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 366/2017 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Embutidos Nava, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20/9/2017 a las 9:45 horas, en Reyes Católicos, 53 - Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 9:50 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia, así como requerir a la misma para que aporte en el acto del juicio los contratos de trabajo del actor, los recibos de salarios y documentos oficiales de cotizaciones a la Seguridad Social (TC1 y TC2) de 2015 y 2016 y los registros diarios de la jornada realizada por el trabajador, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 35.5 del Estatuto de los Trabajadores, del periodo comprendido entre el 1/01/2015 hasta el 31/10/2016, bajo los apercibimientos legales.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social



colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Embutidos Nava, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 25 de julio de 2017.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

EJT Ejecución de títulos judiciales 75/2017 bl.

Procedimiento origen: PO Procedimiento ordinario 80/2016.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Almudena Mínguez Orenes.

Abogado/a: José Ángel Villaverde Pérez.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial Fogasa y Hostelería Rubena, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D.^a María Cristina Rodríguez Cuesta, Letrado de la Administración de Justicia en sustitución del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 75/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.^a Almudena Mínguez Orenes contra la empresa Hostelería Rubena, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.^a Jesús Carlos Galán Parada.

En Burgos, a 22 de junio de 2017.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución la sentencia número 222/2016 de fecha 28 de junio de 2016 a favor de la parte ejecutante Almudena Mínguez Orenes frente a Hostelería Rubena, S.L., parte ejecutada, por importe de 7.280,10 euros en concepto de principal más otros 400 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 728 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar,



siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número tres abierta en Banco de Santander, cuenta número 1717 0000 64 0075 17 debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez. – El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hostelería Rubena, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 25 de julio de 2017.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

PO Seguridad Social 894/2013.

Sobre: Seguridad Social.

Demandante/s: D/D.^a Manuel María Zubiaurre Alberdi.

Abogado/a: Aitor Fernández Cepeda.

Demandado/s: INSS, TGSS, Maz Mutua Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesi., Mutua Universal Matepss n.º 10 (Mugenat), Sumbitec, S.L., Fernando Marín Lázaro, Alfonso Gómez Bilbo y José Manuel Arnáez García.

Abogado/a: Letrado de la Seguridad Social, Fernando González de la Puente.

Graduado/a Social: Noelia Suárez Pérez.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria del Juzgado de lo Social número tres –SCOP Social– de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Manuel María Zubiaurre Alberdi contra Mutua Maz, Mutua Universal Mugenat, Sumbitec, S.L., Fernando Marín Lázaro, Alfonso Gómez Bilbo, José Manuel Arnáez García, INSS, TGSS, registrado con el número Seguridad Social 894/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Sumbitec, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de noviembre de 2017 a las 9:50 horas, en la Sala de Vistas núm. 2, planta 1.^a del Edificio de Juzgados de avenida Reyes Católicos de Burgos, para la celebración del juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Sumbitec, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 24 de julio de 2017.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DIECINUEVE DE MADRID

Procedimiento: Procedimiento ordinario 440/2016.

Refuerzo.

Materia: Reclamación de cantidad.

Demandante: D/D.^a Ana Isabel Morano Ardura.

Demandado: Apícola Animari, S.A. y otros 16.

Cédula de notificación

D/D.^a Cristina Oro-Pulido Miguel Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número diecinueve de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 440/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Ana Isabel Morano Ardura frente a Apícola Animari, S.A., La Gallofa Panaderías Especializadas, S.L., Pambelia, S.L., D./D.^a Pablo Kaperotxipi Zarraoa, Tipología, S.L., D/D.^a Amagoia Cecilia Puente Pérez-Pedrero, Fogasa, Pastelerías Sobrino S.L., D/D.^a Ismael Serrano Jiménez, Fogasa, Nuevas Estrategias de Mercado, S.L., Valpán, S.L., Panes Especiales, S.A. Famimarlarlo, D/D.^a Óscar Díaz Mazón, D/D.^a Natalia Fernández Cos y D/D.^a Juan Antonio Fuster Matosas, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia número 290/2017 de fecha 30 de junio de 2017:

Fallo. –

Estimando parcialmente la excepción de prescripción, debo estimar y estimo parcialmente la demanda formulada por D.^a Ana Isabel Morano Ardura, contra las entidades Valpán, S.L., Tipología, S.L. y Apícola Animari, S.A. y en consecuencia,

Condeno a las entidades Valpán, S.L., Tipología, S.L. y Apícola Animari, S.A. a abonar, solidariamente a doña Ana Isabel Morano Ardura, la suma de 6.221,89 euros brutos. Dicha cantidad devengará el 10% de interés por mora respecto únicamente a los conceptos salariales reclamados.

Debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta contra La Gallofa Panadería Especializadas, S.L., Panbelia, S.L. Unipersonal, Pastelería Sobrino S.L. Unipersonal, Nuevas Estrategias de Mercado, S.L.U., Famimarlarlo, S.L., Panes Especiales, S.A. así como contra don Óscar Díaz Mazón y doña Natalia Fernández de Cos, estimándose la excepción de falta de legitimación pasiva, y absolviendo a dichos demandados de los pedimentos formulados de adverso.

Desestimando la excepción de falta de jurisdicción, debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta contra don Pablo Kaperotxipi Zarrao, doña Amagoia Cecilia Puente Pérez-Pedrero y don Ismael Serrano Jiménez, absolviendo a los demandados de los pedimentos formulados de adverso.



Se advierte a las partes que contra esta sentencia puede interponerse recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando Letrado o graduado social colegiado para su tramitación. Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, ni gozase del derecho de asistencia jurídica gratuita que deberá acreditar al tiempo de interponerlo haber ingresado el importe de 300 euros en la cuenta IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 con número 2517-0000-00-0440-16 del Banco de Santander aportando el resguardo acreditativo. Si el recurrente fuese Entidad Gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o Mutua Patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, el recurrente deberá aportar el justificante del pago de la tasa con arreglo al modelo oficial, debidamente validado, conforme a los criterios establecidos en la citada norma en sus artículos 7.1 y 2, y en su caso, cuando tenga la condición de trabajadores, o con la limitación establecida en el artículo 1.3 del mismo texto legal.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. – Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Magistrado-Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Panes Especiales, S.A., Famimar, Tipología, S.L. y Apícola Animari, S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijado copia de la resolución o de la cédula en la Oficina Judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 14 de julio de 2017.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia
(ilegible)